



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) enero de 2023.

A su Despacho señor Juez, paso a despacho el presente despacho comisorio. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) enero de 2023.

Despacho comisorio: radicación interna 202300000100. Radicación de origen 11001310302720220035300

Proveniente: Juzgado Veintisiete (27) Civil Del Circuito de Bogotá D.C.

Asunto: Diligencia de entrega de franja de terreno identificada con la matrícula inmobiliaria 146-784. Proceso De Expropiación, interpuesto por Agencia Nacional De Infraestructura – ANI identificada con el Nit. 830.125.996-9, contra José Miguel Cogollo Fuentes. Fátima María Cogollo Llorente, Ortalides Antonio Portillo Martínez, Rufina Mercado Suarez, Obelinda Fuentes Barraza y Eberto Sáenz Vega, identificados con las C.C. N° 2.798.938, 30.666.264, 15.016.671, 25.975.227, 25.764.649 y 6.577.585 respectivamente.

Revisado el corresponde proceder al tenor de lo dispuesto en el artículo 37 y S.S., del Código General del Proceso. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER la comisión otorgada por el Juzgado Veintisiete (27) Civil Del Circuito de Bogotá D.C., el Despacho Comisorio de N° 052-22 del 07 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se subcomisiona al señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de Lorica (*con facultades para subcomisionar*), en los términos del artículo 38 del CGP y de la ley 2030 de 2020, para la realización de la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 146-784 de la ORIP Lorica.

TERCERO: El comitente no designó secuestre por lo que procede el Juzgado a DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a la Asociación

Internacional De Ingenieros, Consultores Y productores Agropecuarios, quien puede ser ubicado en la Carrera 19 No. 13-23, Barrio Venus – Cerete, o al abonado telefónico No. 3004957788 y/o 3215051701, email: agrosilvo@yahoo.es por secretaria ofíciase.

CUARTO: Remitir el presente auto, el despacho comisorio y demás documentos aportados procedente del Juzgado Veintisiete (27) Civil Del Circuito de Bogotá D.C., a la autoridad subcomisionada.

QUINTO: Désele entrada formal al presente proceso, radíquese en los libros que se llevan en este Despacho y archívese copia de la solicitud y las actuaciones sucesivas en el Sistema Justicia XXI Web, Tyba. Los libros radicadores serán reemplazados por libro Excel en la nube OneDrive.

SEXTO: Por Secretaria se deberá garantizar de integridad del expediente en medio digitales, haciendo uso el Sistema Justicia XXI Web, Tyba y almacenamiento en OneDrive.

SEPTIMO: Para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es:

J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

Teléfono: 7736269.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIJAIL MIRANDA VILLAR

Juez
Despacho Comisorio 2023-00001

Firmado Por:
Mijail Miranda Villar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d949d24376032f26fd3b624faf5159deb50d7786f726c7b8e55685b4b4ead1a**

Documento generado en 27/01/2023 09:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>